PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará, a través de los organismos competentes y en un plazo no mayor a treinta (30) días, sobre los siguientes puntos vinculados al uso del espacio público enmarcado en la Ley N° 5.122:

1- Informe la cantidad total de ferias vigentes en el marco de la Ley N° 5.122, detallando de manera desagregada:

- su año de creación;
- su emplazamiento geográfico, desagregado por Comuna y su ubicación específica;
- su superficie o extensión ocupada, detallando la cantidad y tipo de puestos habilitados para funcionar a su interior;

2- Indique la cantidad de solicitudes de permisionarios recibidas al Registro de Postulantes de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial en los últimos 3 años, detallando de manera desagregada:

- la cantidad de permisionarios habilitados y su feria de radicación;
- la razón social, CUIT y actividad principal de los permisionarios;
- la cantidad de permisos rechazados, detallando los principales motivos de rechazo.

3- Describa los procedimientos implementados por la autoridad de aplicación para definir la localización geográfica de las FIAB y la cantidad de puestos habilitados para cada una. Detalle criterios técnicos utilizados, e indique si se consideran variables tales como condiciones de seguridad, accesibilidad, circulación peatonal, impacto urbano u otras. Adjunte documentación respaldatoria.

4- Detalle los mecanismos de control y fiscalización implementados en concordancia con el Artículo N°7 de la norma mencionada. Detalle la cantidad de inspecciones realizadas y principales incumplimientos detectados. Adjunte documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley N° 5.122 instituyó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el régimen de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB), habilitando el uso del espacio público para la instalación de estructuras destinadas a la comercialización de alimentos y productos de consumo cotidiano.

Este régimen implica la asignación de permisos de uso sobre el espacio público —un recurso limitado y de gestión estratégica— cuya administración requiere criterios claros, información accesible y mecanismos efectivos de control. En este sentido, la instalación de ferias no solo constituye una política de abastecimiento, sino también una intervención directa sobre el espacio urbano, con impacto en la circulación, la actividad económica local, la seguridad y la convivencia entre distintos usos.

El presente pedido de informes tiene por objeto acceder a información detallada, desagregada y verificable sobre el uso del espacio público por parte de las FIAB, con el fin de fortalecer las capacidades de control institucional y promover una gestión más transparente, planificada y equitativa. Indagando particularmente sobre:

la cantidad y localización de las ferias creadas;
los criterios aplicados por la autoridad de aplicación a la hora de definir la ubicación geográfica y las características físicas de estas ferias;
la cantidad y variedad de permisos de feriantes emitidos en el marco de esta normativa;
los mecanismos de control y fiscalización implementados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema.

Contar con esta información permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la ley, así como identificar posibles desajustes en la implementación del régimen, en particular en lo referido a la asignación de permisos, la distribución territorial de las ferias y los mecanismos de fiscalización.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:06/05/2026 14:55:59
Legisladora por la Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires